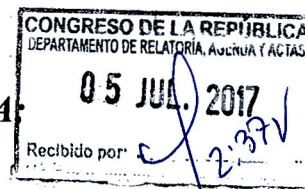


EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Ha dado la Ley siguiente:



LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA

LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE RINCONADA

Artículo único. Declaración de interés nacional

Declárase de preferente interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Rinconada, en la provincia del Santa, departamento de Áncash.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

LUZ SALGADO RUBIANES
Presidenta del Congreso de la República

ROSA BARTRA BARRIGA
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA